

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 024-2021-GM/MVES

Villa El Salvador, 20 de enero del 2021.

VISTOS, el Informe N° 52-2021-UA-OGA/MVES, de la Unidad de Abastecimiento y el Informe N° 30-2021-OAJ/MVES, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley n.°30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración; estos incluyen la gestión de las contrataciones y adquisiciones, conforme al artículo 34° de la Ley n°. 27972;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 353-2020-GM/MVES de fecha 11 de diciembre de 2020 se declaró la Nulidad de Oficio del Procedimiento de Selección de la Licitación Pública Nº 05-2020-CS/MVES-1 denominado "Adquisición de Lácteo y Cereal para el Programa de Alimentación y Nutrición al paciente con Tuberculosis y familia (PANTBC) de la Municipalidad de Villa El Salvador".

Que, en el segundo Considerando de la precitada resolución se recogió del Formato Nº 04 de fecha 24 de setiembre de 2020, a modo de antecedentes, los nombres de quienes fueran designados como integrantes del Comité de Selección, habiéndose señalado en el referido Considerando, que el Comité de Selección estuvo integrado por su Presidente Abog. Jaqueline Uscamayta Sotelo y los miembros titulares Sra. Karen Pretell Romero y Sra. Ada Gabriela Pajuelo Maguiña, no obstante del Formato Nº 04 se desprende la siguiente información "Titulares del Comité de Selección: Abog. Jaqueline Uscamayta Sotelo, Bach. Almendra Guillén Alfaro y Lic. Margot Roxana Pariona Jaqueline Uscamayta Sotelo, Bach. Almendra Guillén Alfaro y Lic. Margot Roxana Pretell Chulluncuy; y como Miembros Suplentes: Bach. Jorge Alonso Alvites Rios, Bach. Karen Pretell Romero y Bach. Ada Gabriela Pajuelo Maguiña":

Que, al advertirse el error material en la consignación de los nombres de los miembros titulares del Comité de Selección en la Resolución de Gerencia Municipal N° 353-2020-GM/MVES, debe procederse conforme al artículo 212° del Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, norma de derecho público compatible con la Ley de Contrataciones del Estado en el supuesto de hecho de Rectificación Administrativa, conforme lo autoriza la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ley de Contrataciones del Estado, ordenado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF;

Que, el artículo 212 del Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Informe Nº 30-2021-OAJ/MVES de fecha 19 de enero de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que se deba emitir resolución, a fin de rectificar el error material incurrido en la expedición de la Resolución de Gerencia Municipal N.º 353-2020-GM/MVES;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley № 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como el Reglamento de la Ley № 30225, aprobado mediante Decreto Supremo № 344-2018-EF, el artículo 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley № 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza № 441/MVES y la Resolución de Alcaldia № 268-2019-ALC/MVES;







## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 024-2021-GM/MVES

Villa El Salvador, 20 de enero del 2021.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – RECTIFICAR el error material contenido en el segundo Considerando de la Resolución de Gerencia Municipal N.º 353-2020-GM/MVES permaneciendo inalterables los demás extremos del referido acto administrativo, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución, quedando redactado el segundo Considerando con el texto que sigue:

(...)

Que, mediante Formato N° 04 de fecha 24 de setiembre de 2020 la Oficina General de Administración designó al Comité de Selección que tendrá a cargo la conducción y realización, así como el cumplimiento de todas las obligaciones y responsabilidades del Procedimiento de Selección de LICITACIÓN PÚBLICA 05-2020-CS/MVES-1 "Adquisición de Lácteo y Cereal para el Programa de Alimentación y Nutrición al paciente con Tuberculosis y familia (PANTBC) de la Municipalidad de Villa El Salvador" integrado por su Presidente Abog. Jaqueline Uscamayta Sotelo, y los miembros titulares Bach. Almendra Guillén Alfaro y Lic. Margot Roxana Pariona Chulluncuy;

(...)

Artículo 2°. – PONER EN CONOCIMIENTO a la Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Unidad de Abastecimiento y; ENCARGUESE a la Oficina General de Administración NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a los miembros del Comité de Selección designados mediante Formato Nº 04 de fecha 24 de setiembre de 2020, encargados de la Licitación Pública Nº 05-2020-CS/MVES-1 "Adquisición de Lácteo y Cereal para el Programa de Alimentación y Nutrición al paciente con Tuberculosis y familia (PANTBC) de la Municipalidad de Villa El Salvador".

Artículo 3°. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, remita la presente Resolución a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, a fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º de la Resolución de Gerencia Municipal Nº 353-2020-GM/MVES que a su vez dispuso establecer deslinde de responsabilidades funcionales a los miembros del Comité de Selección de la Licitación Pública Nº 05-2020-CS/MVES-1.

Artículo 4°. – ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento, el registro de la presente resolución en la Ficha del procedimiento de selección de la Licitación Pública Nº 05-2020-CS/MVES-1, a fin de que se visualice la presente acción administrativa, por tener relación con el acto rectificado.

Artículo 5°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

JOSÉ LUIS ESPICHAN PÉREZ

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia